

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, veintitrés (23) de marzo del dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte demandante no ha allegado al proceso la constancia de notificación a la parte demandada del auto que admitió la demanda. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 2020-309
Auto Interlocutorio No 451

Revisado el expediente se observa que la parte interesada no ha allegado constancia de notificación por aviso a los señores JOSÉ LEONARDO MARÍN GONZÁLEZ y NÉSTOR FABIO CASTAÑO del auto admisorio de la demanda, conforme al artículo 292 del CGP, asimismo se observa que no se ha arrojado al expediente la consulta en ADRES en relación a los demandados LIGIA JIMÉNEZ SIERRA, RUBIELA HURTADO PACHECO, MARGARET RÍOS CASTILLO, OSCAR VÁSQUEZ OSPINA, DIANA MILENA MARULANDA y NELSON JULIÁN GIL GALLEGO para proceder a solicitar la información sobre los datos de ubicación que reposen en la EPS a la cual se encuentran afiliados, dichas actuaciones las deberá llevar a cabo la parte demandante dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31a7a496463b656e7f1bad1031856d8105a617dcf136e7bf021f5464c7e30375**

Documento generado en 23/03/2022 02:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>